

Auto de Sustanciación 278.- Despacho Comisorio 062.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Filandia Quindío, veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintidós (2022).-

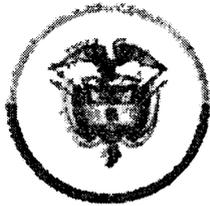
Auxíliese al Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de la ciudad de Medellín Quindío, el anterior Despacho Comisorio Número 062 de fecha viernes dos (02) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), librado dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **CORRESPONSALES DISTRICOL S.A.S.**, en contra de la ciudadana **LAURA CRISTINA RÍOS CASTAÑO**, radicado bajo la partida número **050014003004-2021-01114-00**.-

En consecuencia se dispone llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del Establecimiento de Comercio denominado "**PUNTO MULTISERVICIO**", como Unidad de Explotación Económica, ubicado en el área urbana del Municipio de Filandia Quindío, concretamente en la Carrera 6ª Número 5-36 Local 12 Centro Comercial "**SANTA JULIA MALL**", identificado con la Matrícula Mercantil Número **191433**, denunciado como de propiedad de la demandada **LAURA CRISTINA RÍOS CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.007.268.923**.-

Con tal fin se fija el día **VIERNES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES (03:00) DE LA TARDE**, todo lo cual se hará en **AUDIENCIA PUBLICA**.-

Atendiendo los parámetros consagrados por el Numeral 5. del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Secuestre Depositaria de Bienes a la ciudadana **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.069.553** expedida en Pereira Risaralda, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de la ciudad de Pereira Risaralda, en la modalidad de Secuestre Categoría 1 y quien presenta las siguientes direcciones

Física: Calle 50 Número 13-03 Conjunto Residencial "**AMARÚ**" Torre 01 Apartamento 1202 Sector "**MARAYA**" de la ciudad de Pereira Risaralda.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Telefónica: Celular 3217487606.-

Electrónica: cielomar2163@hotmail.com.-

Comuníquesele el nombramiento a la ciudadana **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, en la forma estipulada por el Inciso 1° del Artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** contado a partir del día siguiente al de la respectiva notificación para manifestar su aceptación.-

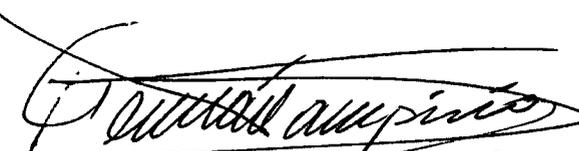
Hágansele las advertencias expresas contenidas en el Numeral 1° del Artículo 595 del Código General del Proceso y exíjasele la licencia expedida por el (a) Señor (a) Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de la ciudad de Pereira Risaralda.-

Como honorarios por la asistencia a la diligencia se señala la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$333.333,33) ML/CTE**, equivalente a Diez (10) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, la cual deberá ser cancelada en dicho acto procesal por la parte demandante.-

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley Número 2213 del 13 de Junio de 2022, la diligencia se realizará de manera presencial.-

Cumplido lo anterior devuélvase la actuación surtida al Juzgado de origen.-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez